

N° 49-DICOM/ VISTOS :El certificado de Imputación N° 048 del Decreto N° 014 del 21.01.2014 de la Administración Municipal; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 10 N° 7 letra b) y 53 letra c), del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 N° 8, 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 1/2014 del 13 de enero de 2014; sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los Directores; el Decreto Alcaldicio N° 669, de 11 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2014; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Autorízase la Contratación Directa de **FRANCO DODERO PASSALACQUA**, RUT [REDACTED] para la adquisición de 10 medallas de bronce de 50 mm., y cinta, 3 galvano de madera de raulí de 30 x 38 cms., y 3 medallones de raulí de 8 cm., de diámetro y cinta, por un valor TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$301.546.-) IVA incluido, en atención a que se trata de una contratación que se financia con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 10 N° 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley. Atendiendo a que el proveedor cumple con las condiciones de calidad, confianza y prestigio que el municipio requiere.
2. Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 22.12.003** del Programa "ADQUISICION DE PRESENTES PROTOCOLARES", del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la Dirección de Comunicaciones para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley N° 19.886 y 50 y 57 letra d) N° 1 del Reglamento de la misma Ley.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,
POR ORDEN DEL ALCALDE**



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO ALVARADO BARRIENTOS
DIRECTOR DE COMUNICACIONES (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Secretaría Municipal
- Archivo
PAB/GCO/

ID DOC 197173

2419-55-SE14